

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º \_\_\_\_ / HOJA N.º \_\_\_\_ /

JDN ARAUCANÍA (P)  
N.º 6800/8805 /

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 174 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 26 SET. 2022

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 13SEP2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad N.º 63 y 64 de la Subprefectura de los Servicios, Prefectura Villarrica N.º 3, para la realización de la actividad de carácter

pública denominada *“Un kilómetro de cueca, la cuecada más larga de Chile, y Cuecada de Lican Ray, no hay primera sin segunda”* organizadas por don Germán Vergara Lagos, a realizarse el día 24 y 25SEP2022 en la comuna de Villarrica, según itinerario señalado en el referido informe.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Un kilómetro de cueca, la cuecada más larga de Chile, y Cuecada de Lican Ray, no hay primera sin segunda”* organizadas por don Germán Vergara Lagos, a realizarse el día 24 y 25SEP2022 en la comuna de Villarrica, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º \_\_\_\_ / HOJA N.º \_\_\_\_ /

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



*Rubén Castillo Herrera*  
RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

## DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Germán Vergara Lagos
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

NRO. 63.- /

**1.- ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	"1 KM. DE CUECA. LA CUECA MAS LARGA DE CHILE".
b) Fecha de realización	:	sábado 24 de Septiembre del año 2022
c) Hora de inicio	:	14:00 horas
d) Hora de término	:	18:30 horas
e) Duración de la actividad	:	4,5 horas aprox.
f) Cantidad de participantes	:	400 personas
g) Responsables de la actividad	:	Encargada de la actividad Sra. ANTONIETA ALBORNOZ FIGUEROA, teléfono de contacto Nro. +569 74960858, Coordinadora Municipal de Eventos Especiales de la comuna de Villarrica.
h) Fecha ingreso solicitud	:	Septiembre 2022

**2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de la Actividad	:	Costanera Villarrica
b) Recorrido	:	Desde empalme Ruta S- 199 hasta Aviador Acevedo
c) Lugar de término	:	Costanera Villarrica
c) Lugares de perfoneo	:	No hay
d) Puntos críticos a vigilar	:	Calles adyacentes del evento por riesgo a robos de especies a vehículos estacionados.

**3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Evento artístico enfocado a potenciar la imagen turística y cultural del destino Villarrica. El objetivo principal es reunir a tantas personas para lograr 1 Km. de personas bailando cueca, a lo largo de la costanera.

**4.- PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado es una actividad enfocada a la participación de clubes de cueca, agrupaciones de danza y música folclórica, organizaciones comunitarias, establecimientos educacionales y comunidad en general de Villarrica.

**5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las actividades organizadas por el municipio, en el sector territorial de esta Unidad Policial, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al Orden Público.

**6.- RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Existe un riesgo bajo por ser una actividad recreativa y de celebración de fiestas patrias en la comuna de Villarrica.

**7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Conforme al horario y día del desarrollo de la actividad, no generará un alto impacto en la calle adyacente, ya que se encontrarán cerrada por rejas para la realización de este evento.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

Se le da a conocer al organizador del evento que, en todo momento se debe mantener el orden y ante cualquier requerimiento y/o alteración al orden público, Carabineros está facultado para dar término a la citada actividad.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: Si procede, por la Municipalidad.
- b) Conos: No
- c) Ambulancia: Si, Consultorio Municipal y Mutual de Seguridad y Seguridad Pública.
- a) Otros: El evento debe llevarse a cabo, **el día y en los horarios indicados en el presente informe**. Los encargados del evento darán fiel cumplimiento al horario que ellos mismos establecieron en el requerimiento para ejecutar la actividad utilizando necesariamente en los tiempos definidos, antes, durante y después de la actividad.

El organizador debe dar a conocer la actividad por los medios de comunicación, redes sociales, etc. con la finalidad que los usuarios viales tomen conocimiento del evento.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud presentada por parte de los organizadores, que realizarán la actividad el día sábado 24.09.2022, considerado en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** autorizarla, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 09 y 10 con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad para los organizadores y público en general.

**SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.**

VILLARRICA, 23 de septiembre del año 2022.

  
**RAMÓN L. ROST GÓNGORA**  
te. Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

MAPA DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD (SAIT) CON DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS  
ACTIVIDAD: "1 KM. DE CUECA. LA CUECA MAS LARGA DE CHILE"



NRO. 64.- /

**1.- ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	"CUECADA DE LICAN RAY, NO HAY PRIMERA SIN SEGUNDA".
b) Fecha de realización	:	domingo 25 de septiembre del año 2022
c) Hora de inicio	:	14:00 horas
d) Hora de término	:	18:30 horas
e) Duración de la actividad	:	4,5 horas aprox.
f) Cantidad de participantes	:	200 personas
g) Responsables de la actividad	:	Encargada de la actividad Sra. GLORIA NOVOA, teléfono de contacto Nro. +569 83689636, Relacionadora Pública de la Municipal comuna de Villarrica.
h) Fecha ingreso solicitud	:	Septiembre 2022

**2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de la Actividad	:	Plaza de Lican Ray
b) Recorrido	:	Familia Huenumán, desde General Basilio Urrutia hasta Cacique Curiñanco. Esmeralda, desde Familia Huenumán hasta Cacique Marichanquin.
c) Lugar de término	:	Plaza de Lican Ray
c) Lugares de perfoneo	:	No hay
d) Puntos críticos a vigilar	:	Calles adyacentes del evento por riesgo a robos de especies a vehículos estacionados.

**3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Evento artístico enfocado a potenciar el espíritu de fiestas patrias en la localidad de Lican Ray. El objetivo principal es reunir a la comunidad cuecuera de Lican Ray y la zona para realizar una cuecada familiar al aire libre.

**4.- PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado es una actividad enfocada a la participación de clubes de cueca, agrupaciones de danza y música folclórica, organizaciones comunitarias, establecimientos educacionales y comunidad de Lican Ray en general.

**5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las actividades organizadas por el municipio, en el sector territorial del Reten Lican Ray, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al Orden Público.

**6.- RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Existe un riesgo bajo por ser una actividad recreativa y de celebración de fiestas patrias en el sector de Lican Ray.

**7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Conforme al horario y día del desarrollo de la actividad, no generará un alto impacto en la calle adyacentes, ya que se encontrarán cerrada por rejas para la realización de este evento.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

Se le da a conocer al organizador del evento que, en todo momento se debe mantener el orden y ante cualquier requerimiento y/o alteración al orden público, Carabineros está facultado para dar término a la citada actividad.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) Rejas: Si procede, por la Municipalidad.

b) Conos: No

c) Ambulancia: Si.

a) Otros: El evento debe llevarse a cabo, **el día y en los horarios indicados en el presente informe**. Los encargados del evento darán fiel cumplimiento al horario que ellos mismos establecieron en el requerimiento para ejecutar la actividad utilizando necesariamente en los tiempos definidos, antes, durante y después de la actividad.

El organizador debe dar a conocer la actividad por los medios de comunicación, redes sociales, etc. con la finalidad que los usuarios viales tomen conocimiento del evento.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud presentada por parte de los organizadores, que realizarán la actividad el día domingo 25.09.2022, considerado en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** autorizarla, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 09 y 10 con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad para los organizadores y público en general.

**SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.**

VILLARRICA, 23 de septiembre del año 2022.



RAMÓN L. ROST GÓNGORA  
Te. Coronel de Carabineros  
PREFECTO DE LOS SERVICIOS

